

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2078 *RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprueba un modelo normalizado para la declaración de productor de aparatos eléctricos y electrónicos.*

La publicación del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, que tiene por objeto establecer medidas para prevenir la generación de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos y reducir su eliminación y la peligrosidad de sus componentes, así como regular su gestión para mejorar la protección del medio ambiente, establece una serie de medidas con las que pretende mejorar el comportamiento ambiental de los agentes directamente implicados en la gestión de los residuos derivados de estos aparatos, como son productores, distribuidores y usuarios.

Concretamente, en el artículo 7 se regulan las obligaciones de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, indicándose en el apartado 3 que los productores de estos aparatos declararán a la comunidad autónoma donde se encuentre ubicada su sede social y al Registro de establecimien-

tos industriales de ámbito estatal la condición de productor y el procedimiento elegido para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo.

Dado que hasta el momento el Estado no ha desarrollado el procedimiento para hacer efectiva la inscripción en el Registro de establecimientos industriales de ámbito estatal pese a que las obligaciones derivadas del mencionado Real Decreto lo son desde su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la Dirección General de Calidad Ambiental quiere establecer, hasta que se desarrolle dicho procedimiento, un modelo normalizado para la declaración a esta Administración de la condición de productor de aparatos eléctricos y electrónicos de forma que se facilite el cumplimiento de tal obligación por parte de los productores y, por otro lado, el manejo de la información que contenga esta declaración.

Por ello, resuelvo aprobar el modelo normalizado para la DECLARACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PRODUCTOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS que se adjunta como anexo a esta resolución.

En Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.

**La Directora General de Calidad Ambiental,
MARTA PUENTE ARCOS**



DECLARACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PRODUCTOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

D. _____ con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos

DECLARA

su condición de productor de aparatos eléctricos y electrónicos, así como el procedimiento elegido para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dicha norma.

▪ **Datos de la entidad**

Nombre o razón social:

NIF:

Dirección:

Municipio:

Teléfono:

Provincia:

Fax:

Código Postal:

E-mail:

▪ **Información como productor de aparatos eléctricos y electrónicos**

Categorías de aparatos eléctricos o electrónicos de los que se declara productor (Anexo I del Real Decreto 208/2005):

- Grandes electrodomésticos
- Pequeños electrodomésticos
- Equipos de informática y telecomunicaciones
- Aparatos electrónicos de consumo
- Aparatos de alumbrado
- Herramientas eléctricas o electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales)
- Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre
- Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados)
- Instrumentos de vigilancia o control
- Máquinas expendedoras

Actividad que desarrolla:

- Fabricación y venta con marca propia
- Venta con marca propia de aparatos fabricados por terceros
- Importación
- Adquiridos en un país de la UE
- Exportación

▪ **Método elegido para dar cumplimiento a las obligaciones como productor**

- De forma individual (se aporta la información mínima indicada en el Anexo VI del RD 208/2005)
- A través de uno o varios Sistemas Integrados de Gestión (se indica cuales son y las categorías de aparatos que cubren):

En _____, a ____ de _____ de 200_

Fdo: _____